

Informe sobre el cobro de tasas en los partidos del Gran Buenos Aires y alrededores.

El informe se elaboró a partir de las ordenanzas impositivas para el año 2021. Se enumeran las tasas que paga una estación de servicio. A continuación, las principales conclusiones:

- N° de PARTIDOS ANALIZADOS: 32 (a febrero de 2021)
- PARTIDO QUE MÁS TASAS COBRA (a las estaciones de servicio): Florencio Varela (14), Junín (13), Balcarce (13).
- PARTIDO QUE MENOS TASAS COBRA: Morón (6), Tigre (6), Tres de Febrero (6), Capitán Sarmiento (6).
- PROMEDIO GENERAL DE TASAS QUE PAGA UNA ESTACIÓN DE SERVICIO: 8
- NOVEDADES/RAREZAS: Tasa Covid 19 (Pilar), Tasa para conservación de calles no pavimentadas (Balcarce), tasa para Fondo de Fortalecimiento Institucional (Balcarce), tasa para prevención ciudadana (Campana), tasa para desarrollo infantil (Mar del Plata), tasa por servicios directos e indirectos (Bahía Blanca), tasa fija en concepto de protección ciudadana y emergentología (Avellaneda).
- PARTIDOS SIN INFORMACION (sitios oficiales en reparación o con información no actualizada): La Plata, Brandsen, Luján, San Vicente, Quilmes, Escobar, José C. Paz.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Partido de Ezeiza: | 3 |
| Partido de Vicente López: | 4 |
| Partido de Morón: | 5 |
| Partido de Pilar:..... | 6 |
| Partido de Almirante Brown: | 7 |
| Partido de Cañuelas | 8 |
| Partido de Berisso | 9 |
| Partido de Avellaneda: | 10 |
| Partido de Balcarce | 11 |
| Partido de Berazategui..... | 12 |
| Partido de Junín..... | 13 |
| Partido de Tres de Febrero: | 14 |
| Partido de Capitán Sarmiento | 15 |
| Partido de San Nicolás..... | 16 |
| Municipalidad de Tigre:..... | 17 |
| Partido de Campana:..... | 18 |
| Partido de Esteban Echeverría | 19 |
| Partido de Ituzaingó | 20 |
| Partido de Zárate..... | 22 |
| Partido de San Pedro..... | 23 |
| Partido de La Matanza | 24 |
| Partido de General Rodríguez | 25 |
| Partido de Merlo | 26 |
| Partido de Lomas de Zamora | 27 |
| Partido de San Fernando..... | 28 |
| Partido de San Isidro | 29 |
| Partido de San Miguel | 30 |
| Partido de General San Martín..... | 31 |
| Partido de Lanús:..... | 32 |
| Partido de Florencio Varela..... | 33 |
| Partido de General Pueyrredón (Mar del Plata y alrededores) | 34 |
| Partido de Bahía Blanca: | 35 |

Tasas Municipales

Partido de Ezeiza:

- 1) Alumbrado público
- 2) Servicios generales
- 3) Publicidad y Propaganda
- 4) Inspección de medidores
- 5) Tasa Especial por limpieza e higiene de residuos voluminosos
- 6) Contribución especial para bomberos (\$260)
- 7) Ocupación de espacios públicos (si el minimercado pone mesas en espacios públicos)
- 8) Ocupación de tanques subterráneos (\$207 por cada 1.000 litros)
- 9) Inspección de pesas y medidas (\$123 por cada contador mecánico de surtidor de naftas y \$88,74 por cada contador mecánico de surtidor de GNC)
- 10) Seguridad e Higiene (\$705.250 por venta mayorista de combustibles/ entre \$500 y \$5.000 por venta minorista de combustibles, según tamaño de la estación)
- 11) Por ventas minoristas kiosco y venta de tabaco \$600 o por ventas minoristas minimercado (\$5.000)

Fuente:

<https://www.ezeiza.gob.ar/ordenanza.html>

(ver ordenanza fiscal impositiva 2021 y anexo II)

Partido de Vicente López:

- 1) Alumbrado Público: alícuota de 0,9% a 2,4%, según zona, más un monto fijo régimen para comercio 2%
- 2) Seguridad e Higiene: 2,5% venta de combustible líquido por cuenta propia, 16,5% por venta de combustible por orden de terceros, 4% por venta de GNC.
- 3) Publicidad y propaganda
- 4) Uso de espacio público (bombas y expendedores de combustibles: \$1.440 por cada surtidor por año) (por instalación de marquesinas) (por instalación de kiosco \$405 por trimestre) (por instalación de mesas en vía pública \$1.525 por mesa por año, \$295 por silla, \$810 por banco)
- 5) Por instalaciones en general (\$1.325 por surtidor, \$1050 por tanque)
- 6) Por inspección de medidores
- 7) Por letreros de propaganda
- 8) Para aprobaciones de planos para tanques de combustibles y surtidores
- 9) Inspección de surtidores y tanques
- 10) TASA VIAL: \$0,20 por litro de diésel común, \$0,30 la super, \$0,40 las naftas premium, \$0,15 el m3 de GNC

FUENTE:

<https://www.vicentelopez.gov.ar/ingresos-publicos/info/normativaTributaria>

Partido de Morón:

- 1) Servicios Generales (alícuota según cantidad de m2 y zona)
- 2) Habilitación de comercio (\$405.000 en el caso de una estación de servicio dual, \$270.000 por una estación solo de combustible líquido y \$337.500 por una estación de GNC)
- 3) Por Inspección de Seguridad e Higiene (Estación de servicio \$452.160 para una estación dual por año; \$360.960 para una estación GNC; \$263.040 para una estación que expende sólo combustible líquidos)
- 4) Publicidad y propaganda
- 5) Uso de espacios públicos (\$365 por una silla por año, \$1.165 por un banco por año; \$1.500 por una sombrilla por año; \$203 por m2 de toldo; \$1.944 x m2 de kiosco por año; \$1.620 por año por surtidor, \$500 por m2 ocupado por año para un espacio para estacionar bicicletas o motos)
- 6) Tasa por servicios varios (en caso de ser distribuidor de combustible se paga \$810 por vehículo por semestre)

FUENTE <http://www.moron.gob.ar/wp-content/uploads/2014/10/ORD.IMPOSITIVA-16648-14-1.pdf>

Partido de Pilar:

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación comercial (\$203.000 para habilitar una estación de servicio)
- 3) Seguridad e Higiene (por ingresos brutos devengados, 3x mil estaciones blancas, 12 x mil estaciones de bandera, 4 x mil estaciones de GNC) Pago mensual
- 4) Tasa Covid 19 (según lo que ya se pague de tasa de Servicios Generales)
- 5) Publicidad y propaganda
- 6) Ocupación de espacio público (tanques, mesas, sillas, en módulos fiscales)
- 7) Tasa por servicios ambientales (Se pide un certificado de aptitud ambiental para expendio de combustibles y GNC desde el año 2004. Se cobra por pico expendedor de combustible líquido o GNC, en módulos fiscales)
- 8) Tasa por servicio de seguridad y prevención ciudadana (según lo que ya se paga por la tasa de Servicios Generales)
- 9) Derecho de construcción (se cobra por m2 según el valor de la Unidad de Valor Adquisitivo -UVA- del Banco Central de la República Argentina)

FUENTE: <https://www.pilar.gov.ar/publicaciones/>

Partido de Almirante Brown:

- 1) Servicios Generales.
- 2) Limpieza e Higiene Urbana (alícuotas mensuales, parcelas edificadas 34%; parcelas Baldías 43%)
- 3) Tasa de habilitación y otros permisos vinculados a comercios e industrias: se abona 5 por mil sobre el activo fijo estableciéndose mínimos (venta exclusiva de combustibles y lubricantes \$42.380 con mini mercado y/o anexos 88.920)
- 4) Tasa por inspección de seguridad e higiene: se abona 7 por mil sobre la base imponible establecida por la ordenanza. (mínimo \$2.870)
- 5) Publicidad y Propaganda
- 6) Derecho de construcción
- 7) Ocupación de espacio público (tanques, mesas, sillas, en módulos fiscales)
- 8) Tasa por inspección de pesas y medidas: se abona por cuatrimestre o fracción, surtidores de combustibles por cada manguera \$370 .
- 9) Tasa por servicios varios.
- 10) Contribuciones por el sistema atención medica de emergencias y salud.

FUENTE: http://www.almirantebrown.gov.ar/uploads/hcd/ordenanzas/5e0f646c7ee0d_ORD%201629.pdf

Partido de Cañuelas

1) Servicios generales (x m2, según zona) Se cobran adicionales para obras municipales, bomberos, disposición de residuos, seguridad ciudadana, salud, contribución de mejoras

2) Limpieza, Higiene y preservación ambiental

3) Habilitación de comercios (según rubro y m2)

4) Inspección de Seguridad e Higiene (pago bimestral, según rubro, 200 módulos municipales para las estaciones de servicio). En los casos que la ganancia neta supere los \$2,7 millones se paga un adicional de 500 módulos municipales por los primeros 2 millones extra de ganancias y 100 módulos municipales por el resto de la ganancia neta extra.

5) Publicidad y Propaganda

6) Uso de espacio público

7) Conservación y mejora de la red vial municipal (esta tasa la cobra EDESUR en su factura de electricidad, de manera bimestral y según el espacio que ocupa el que tributa)

FUENTE: <https://www.canuelas.gov.ar/index.php/gobierno/normativa/ordenanza-tributaria-2021>

Partido de Berisso

- 1) Servicios Generales
- 2) Alumbrado y señalización luminosa
- 3) Fondo para mantenimiento de asociación de bomberos de Berisso (\$30 por mes)
- 4) Servicios especiales de limpieza e higiene (\$500 por bimestre)
- 5) Inspección de Seguridad e Higiene (1,5% de la base presunta de Ingresos Brutos anuales declarados ante AFIP)
- 6) Publicidad y Propaganda
- 7) Derecho de construcción (entre \$2.500 y \$18.000 por única vez)
- 8) Uso de espacio público
- 9) Tasa de mantenimiento de red vial (sólo para los casos que realicen transporte y distribución de combustibles: \$1.000 por mes por vehículo)

FUENTE: <http://berisso.gov.ar/pdfs/boletines-oficiales/Boletin-208.pdf>

Partido de Avellaneda:

- 1) Servicios generales.
- 2) Tasa por fiscalización de riesgo ambiental.
- 3) Tasa por inspección para habilitación o inscripción de comercios, industrias, servicios y demás actividades económicas.
- 4) Tasa por inspección de seguridad e higiene. Alícuotas mensuales aplicables sobre las bases imponibles. Alícuota mínima para las EESS 0.012%

Por otro lado se paga un fijo mensual de \$216 por protección ciudadana y emergentología.
- 5) Tasa por inspección de instalaciones, térmicas, eléctricas, mecánicas y/o electrónicas, afectadas al uso comercial, industrial o de servicios que requieran la presentación de planos y/o pruebas de seguridad
- 6) Derecho de publicidad y propaganda.
- 7) Derecho de Construcción.

FUENTE: <https://www.mda.gob.ar/wp-content/themes/mda/documentos/MdA-Ordenanza-Impositiva-2021.pdf>

Partido de Balcarce

- 1) Alumbrado público (según valuación fiscal y zona)
- 2) Servicios urbanos
- 3) Barrido
- 4) Conservación de pavimentos
- 5) Conservación de calles no pavimentadas
- 6) Habilitación de comercio
- 7) Inspección de Seguridad e Higiene (alícuota de 0,65 bimestral según facturación anual declarada). También existe un Régimen Simplificado que cobra un monto fijo según facturación anual y consumo eléctrico
- 8) Publicidad
- 9) Ocupación de espacio público (\$150.000 por m3 por los tanques subterráneos, \$480.000 por surtidor x año)
- 10) Contribución para la salud (según qué categoría sea de Alumbrado Público)
- 11) Bomberos (\$46,15)
- 12) Fondo de fortalecimiento institucional (\$37)
- 13) Servicio sanitario (según m2 ocupados)

Partido de Berazategui

- 1) Tasa por habilitación de comercio e industria: proporcional al monto del activo fijo actualizado excluido inmuebles pero en ningún caso será inferior al mínimo del importe que fije la ordenanza impositiva anual. Se cobrara sobre el activo fijo el 10 por mil.
- 2) Tasa inspección de seguridad e higiene, control de contaminación potencial del medio ambiente:
- 3) Derechos de publicidad y propaganda
- 4) Derecho de construcción: la liquidación de los derechos se efectuara en base a la Unidad de Referencia Según el Colegio de Arquitectos. ART 17 (\$50.40 fijo por m2 en tanques enterrados)
- 5) Tasa por inspección y ocupación del uso de espacios públicos
- 6) Tasa por servicios varios
- 7) Tasa por servicios sanitarios
- 8) Tasa por inspección y contraste de pesas y medidas: surtidores de nafta o gasoil por c/u \$92.50; otros combustibles \$37.50; surtidores de gnc por c/u \$87.50
- 9) Contribuciones de mejoras por acciones estructurales
- 10) Tasa por alumbrado, barrido, limpieza, conservación de la vía pública y servicios genéricos urbanos y suburbanos: se cobra dependiendo la zona (urbano-suburbano) se calcula de acuerdo a los m2 de superficie por el coeficiente del producto de la alícuota de cada zona.

FUENTE: <https://www.berazategui.gov.ar/responsabilidad-fiscal/2117-ordenanza-de-presupuesto-2020>

Partido de Junín

- 1) Limpieza y conservación de vía pública
- 2) Alumbrado público
- 3) Servicios Sanitarios
- 4) Habilitación comercial (\$23.750)
- 5) Inspección de Seguridad e Higiene (según Ingresos Brutos Devengados por encima de \$3,4 millones)
- 6) Trazado urbano municipal (es similar a la llamada "tasa vial" por otros municipios. \$0,69 x litros de gasoil o diesel, \$0,90 naftas, \$0,54 x m3 de GNC)
- 7) Complementaria por seguridad policial (en relación a lo que el contribuyente ya paga de tasa de Inspección de Seguridad e Higiene)
- 8) Obras de infraestructura sanitaria (en relación a lo que el contribuyente ya paga de tasa de Servicios Sanitarios)
- 9) Renovación parque vial (en relación a lo que el contribuyente ya paga por tasa de mejorado de red vial)
- 10) Tasa para fondo de inversión en equipamiento vial (es un recargo de 1,65% por lo que el contribuyente ya paga de tasa de mejorado de la red vial)
- 11) Por servicio de centro ambiental
- 12) Publicidad y propaganda
- 13) Por uso de espacios públicos

Partido de Tres de Febrero:

- 1) Tasa por servicios Generales:
- 2) Tasa por habilitación de comercio e industria: 5 por mil sobre el activo fijo con más porcentaje de acuerdo a la zonificación. Valores minimos.
 - a. Comb líquidos y gaseosos duales \$541.210
 - b. Comb líquido\$ 270.605
 - c. Comb gaseosos \$451.008
- 3) Tasa por inspección de seguridad e higiene: alícuota general de 5 por mil sobre todos los ingresos de la empresa del año anterior, en caso que supere los 10 millones va incrementando porcentualmente la alícuota. Los contribuyentes tributarán por bimestres con un mínimo de \$13.702 y únicamente lo pagan las EESS cuando venden combustible por cuenta propia.
- 4) Derechos por publicidad y propaganda
- 5) Inspección de ocupación o uso de espacios públicos: \$4.209 por cada máquina o aparato colocado (surtidores, heladeras, etc)
- 6) Tasa por inspección de pesas y medidas: por cada manguera de surtidores de combustible \$2.822.

FUENTE <https://drive.google.com/file/d/1OEQbgMuakBTYmKWATrDLLLLxdrevhlcWD/view>

Partido de Capitán Sarmiento

1) Alumbrado, barrido y limpieza

2) Servicios sanitarios

3) Habilitación comercial

4) Inspección de Seguridad e Higiene (pago mensual según ingreso bruto devengado pero con importe mínimo según actividad. En el caso de las Estaciones de Servicio el monto mínimo para 2021 se fijó en \$19.300)

5) Comercialización en vía pública

6) Uso de espacio público

FUENTE: <https://hcdcapitansarmiento.gob.ar/#!/-ordenanzas-mas-solicitadas/>

Partido de San Nicolás

- 1) Desarrollo Urbano
- 2) Habilitación comercial
- 3) Inspección de Seguridad e Higiene (según Ingresos Brutos devengados con un monto mínimo según actividad y superficie ocupada)
- 4) Publicidad y propaganda
- 5) Uso espacio público
- 6) Por mejoras y obras municipales
- 7) Análisis, evaluación y emisión de certificados y declaraciones ambientales
- 8) Servicio de agua y cloacas

FUENTE: <https://sannicolasciudad.gob.ar/areas/intendente/ordenanzas>

Municipalidad de Tigre:

- 1) Tasa por habilitación de comercios e industrias: montón mínimo \$275.000 para EESS.
- 2) Tasa por verificación de industrias, comercios y empresas prestadoras de servicios y/o obras: tributo calculado sobre personal y superficie más un adicional por surtidores de \$2.500 si hay más de 3. Alícuotas del 0.65%
- 3) Derecho de publicidad y propaganda
- 4) Tasa vial municipal: por cada litro cobran \$0.60 en combustibles líquidos y en GNC \$0.37 por m3.
- 5) Tasa por servicios varios
- 6) Derechos de oficina

FUENTE

http://servicios.tigre.gov.ar/digesto/index.php?option=com_content&view=article&id=12968&Itemid=234

Partido de Campana:

- 1) Tasa por alumbrado público.
- 2) Tasa por habilitación de comercio e industrias: monto mínimo para EESS \$300.000. sino el 2% del total del activo.
- 3) Tasa por inspección de seguridad e higiene: con mínimos generales mensuales de cantidad de personal en relación de dependencia además de una alícuota sobre ingresos brutos devengados del 9%
- 4) Derecho de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos: por cada surtidor de combustible por mes \$1.600
- 7) Tasa por conservación, reparación y mejorado de la red vial municipal y servicios generales: monto de las alícuotas por categoría fiscal y m2.}
- 8) Tasa por servicios varios
- 9) Fondo educativo
- 10) Tasa por prevención ciudadana

FUENTE: <https://hcdcampana.gob.ar/digesto/7014-2/#more-15277>

Partido de Esteban Echeverría

- 1) Alumbrado
- 2) Habilitación de comercios e industrias: 5% como mínimo y después es sobre los m2
- 3) Inspección de seguridad e higiene: alícuota mínima mensual del 5%
- 4) Derecho de Publicidad y propaganda
- 5) Derecho de construcción
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Contribución especial por el mantenimiento de la red vial

FUENTE: http://www.estebanecheverria.gob.ar/descargas/rentas/OFISCAL_2021.pdf

Partido de Ituzaingó

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación de comercios e industrias: mínimos
 - a. Hasta 6 mangueras \$93.974
 - b. Por cada manguera adicional \$7.517
 - c. Con GNC hasta 6 bocas \$7.517, en caso de servicios anexos abonaran un recargo del 50 %.
- 3) Inspección y seguridad e higiene: Para el Sector Comercio comprendidos en el Anexo I de la Ordenanza Fiscal deberán tributar por bimestre una alícuota sobre los ingresos brutos del bimestre anterior al fijado para el vencimiento.
 - a. Alícuota General: 6‰ (seis por mil) sobre la facturación total.
 - b. Comercialización de Combustibles sólidos: 3‰ (tres por mil) sobre la facturación total.
 - c. Comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Combustibles líquidos: 2‰ (dos por mil) sobre la facturación total.
- 4) Publicidad y propaganda.
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derecho de ocupación de la vía pública
- 7) Servicios varios
- 8) Protección ciudadana

- 9) Tasa vial municipal: Combustibles líquidos y otros derivados de hidrocarburos, tributarán el 2% del precio libre de impuestos por cada litro o fracción expendido
- a. Diesel oil, gas oil grado 2 (común) y otros combustibles líquidos de características similares,
 - b. Nafta grado 3 (ultra), gas oil grado 3 (ultra) y otros combustibles líquidos de características similares;
 - c. Gas Natural Comprimido (GNC) por cada metro cúbico o fracción expendida.

FUENTE <http://www.miituzaingo.gov.ar/es/gobierno-abierto/transparencia/ordenanzas-vigentes>

Partido de Zárate

- 1) Alumbrado público
- 2) Habilitación comercial
- 3) Inspección de Seguridad e Higiene (según ingresos brutos devengados. Divide en las categorías Grandes, Medianos y Pequeños contribuyentes, según cantidad de empleados y categorización de la AFIP. La alícuota la establece desde \$7 millones de ingresos brutos devengados para ser un Gran Contribuyente, desde \$1,25 millones a \$6,99 millones para ser un Contribuyente Mediano y por menos de \$1,25 millones para pequeños contribuyentes)
- 4) Publicidad y propaganda
- 5) Uso de espacio público
- 6) Conservación y mejorado vial (se paga según valuación fiscal del inmueble)
- 7) Servicios sanitarios
- 8) Tasa de cargas (por uso de camiones en caso de ser un transportista o distribuidor de combustibles)
- 9) Prevención y control urbano
- 10) Contribución al desarrollo urbanístico
- 11) Por servicio de inspección de motores, generadores a vapor, energía eléctrica y calderas

FUENTE: http://www.hcdzarate.com.ar/popup_concejodeliberante2.php?id_exp=13030

Partido de San Pedro

- 1) Alumbrado
- 2) Barrido manual
- 3) Recolección de residuos
- 4) Publicidad y propaganda
- 5) Uso de espacio público
- 6) Habilitación comercial
- 7) Inspección de Seguridad e Higiene (según ingresos brutos devengados, la alícuota para las estaciones de servicio es de 0,20%)

FUENTE: http://www.hcdsanpedro.gob.ar/detalle_ordenanza.php?id=6962

Partido de La Matanza

- 1) Tasa por servicios generales
- 2) Tasa por habilitación de comercios e industrias
- 3) Inspección de seguridad e higiene
 - a. Mínimo para GNC \$3.686
 - b. Combustibles líquidos \$4.914 con una alícuota del 4%
- 4) Derechos de publicidad y propaganda
- 5) Derecho de construcción
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Servicios varios (tasa por inspección y contraste de pesas y medidas:
 - a. Por cada surtidor de combustible líquido \$1474 anual u \$527 trimestral
 - b. Por cada surtidor de gas natural \$1966 anual u \$614 trimestral
 - c. Surtidores de lubricante y/o aceites \$983 anual u \$369 trimestral

FUENTE :

<https://www.lamatanza.gov.ar/upload/pdf/economia/legislacion/Ordenanza%20Fiscal%2025762-20.pdf>

Partido de General Rodríguez

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación de comercios e industrias: montos mínimos
 - a. Combustible líquido hasta 6 mangueras \$26.971 y cada manguera adicional \$830.
 - b. GNC hasta 6 mangueras \$20.747 y cada manguera adicional \$790
- 3) Inspección de seguridad e higiene: se tributa en base a la cantidad de empleados, la base imponible está constituida por la diferencia entre los precios de compra y venta.
- 4) Derechos de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derechos de obra, ocupación y uso de espacios públicos
- 7) Servicios varios
- 8) Mantenimiento y conservación de la red vial urbana : Combustibles líquidos: Diesel Oil, gas oil, naftas de cualquier octanaje y “otros combustibles líquidos de características similares excepto kerosene: \$ 0,35 (treinta y cinco centavos de peso) por cada litro o fracción de expendio.

FUENTE <https://generalrodriguez.gob.ar/ingresospublicos/>

Partido de Merlo

*M= Modulo entre \$9 y \$30.

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación de comercio e industria: (5% alícuota sobre la base imponible)
 - a. Con minimercado 6.000M
 - b. Sin minimercado 4.000M
- 3) Inspección de seguridad e higiene: según el ingreso mensual
- 4) Derecho se publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Servicios varios
- 8) Tasa vial municipal: sobre el precio de venta vigente en la estación expendedora
 - a. Gas oil G2 2.50%
 - b. Gas oil G3 2.50%
 - c. Nafta Super 2.50%
 - d. Nafta premium 3.00%
 - e. Resto de combustibles 2.50%
 - f. GNC 4.50% por m3
- 9) Alumbrado público

FUENTE : http://www.merlo.gob.ar/portal/Documentos/Ordenanza_impositiva_2021.pdf

Partido de Lomas de Zamora

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitaciones de locales y establecimientos
 - a. EESS con anexos de rubros compatibles, lavado, engrase, minimercado, etc entre 621M a 690M
 - b. EESS que expanden únicamente combustibles, lubricantes y otros productos para el automotor 378M a 420M
- 3) Inspección de salud, seguridad e higiene. Monto mínimo establecido es de 1.20%, así mismo, esta implicado a la cantidad de empleados y la zona de ubicación del contribuyente.
- 4) Derecho de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Servicios varios

FUENTE: <https://lomasdezamora.gov.ar/descargas/Ordenanza-Impositiva-2021.pdf>

Partido de San Fernando

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación de comercios e industrias: 5% sobre la base imponible
 - a. Menor a 100m2 debera abonar mínimo \$12.900
 - b. Mayor a 100m2 debera abonar \$24 por m2 excedente.
- 3) Inspección de seguridad e higiene: dependiendo la cantidad de empleados que el comercio cuente y también se le aplica una alícuota de 25% sobre los montón de ingresos declarados por el contribuyente en forma mensual.
- 4) Derechos de publicidad y propaganda
- 5) Servicios técnicos
- 6) Derecho a la construcción.
- 7) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 8) Derechos por contralor ambiental: dependiendo en que categoría comercial este incluido se abona \$X por m2.
- 9) Servicios varios
- 10) Tasa vial:
 - a. Combustibles líquidos: \$0.52 x litro
 - b. GNC \$0.21 x litro

FUENTE: https://autogestion.sanfernando.gob.ar/upload/Ordenanza_Impositiva_2021.pdf

Partido de San Isidro

- 1) Alumbrado, limpieza y servicios generales
- 2) Habilitación de comercios e industrias
- 3) Inspección de comercios e industrias: tasa anual se abona dependiendo los m2.
- 4) Derechos por publicidad
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derechos por ocupación o uso de espacio publico
- 7) Servicios varios
- 8) Servicios de protección ambiental
 - a. Combustibles líquidos \$0,60 por litro.
 - b. GNC \$0,40 por m3.

FUENTE: https://arsi.gob.ar/pdf/ordenanzas/boletin_2_1216-Ordenanza_Impositiva_2021.pdf

Partido de San Miguel

- 1) Servicios municipales
- 2) Habilitación de comercios e industrias: 5% sobre lo declarado en activos fijos y bienes de uso. Mínimos:
 - a. Lubricentro \$4600
 - b. EESS simples o duales \$375.062
- 3) Inspección de seguridad e higiene: sobre los montos de ingresos declarados depende el porcentaje de la alícuota.
- 4) Derechos de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Aptitud ambiental

FUENTE: <https://www.msm.gov.ar/wp-content/uploads/2021/02/Proyecto-Tarifaria-2021-1.pdf>

Partido de General San Martín

- 1) Aseo, limpieza y servicios municipales indirectos.
- 2) Derecho de habilitación y otros permisos vinculados a comercios e industrias:
 - a. EESS solo ventas de comb y lubr \$153.000 minimo
 - b. EESS con minimercado y/o rubros afines \$232.000
- 3) Inspección de seguridad e higiene: alícuota del 5% como mínimo y después varia de acuerdo al total de los ingresos
- 4) Derechos de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción e instalaciones complementarias y verificación e inspección de obras
- 6) Derecho de ocupación o uso de espacios públicos
- 7) Alumbrado
- 8) Especial ambiental

FUENTE: <http://im.ordenanzas.sanmartin.gov.ar/ORDENANZA%20IMPOSITIVA%202021.pdf>

Partido de Lanús:

- 1) Servicios generales
- 2) Habilitación de comercios e industrias
- 3) Inspección de seguridad e higiene: las EESS paga una alícuota del 10% o un mínimo de \$1.715. La tasa se liquida:
 - a. 12 anticipos mensuales liquidados sobre la base de ingresos devengados en los meses respectivos.
 - b. Una liquidación final sobre la base de la totalidad de los ingresos devengados en el período fiscal.
- 4) Derecho de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de construcción
- 6) Derechos de ocupación o uso de los espacios públicos.
- 7) Contribución especial sobre el mantenimiento de la red vial
- 8) Servicios especiales
- 9) Servicios varios: por cada boca de expendio en cada EESS \$273.

FUENTE: <https://www.lanus.gob.ar/archivos/documentos-oficiales/decreto-n-0026-2021-anexo-07-01-2021-texto-ordenado-2021-1.pdf>

Partido de Florencio Varela

- 1) Servicios generales
- 2) Derecho de habilitación de comercios e industrias, transferencias de fondo de comercio y/o cambios de titularidad: dependiendo los m2, la alícuota mínima es de %5,
- 3) Inspección de seguridad e higiene: alícuotas de 1.56% mínimo
- 4) Derecho de publicidad y propaganda
- 5) Derechos de oficina
- 6) Derechos de construcción
- 7) Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
- 8) Inspección de motores, energía eléctrica, generadores de vapor y demás instalaciones.
- 9) Servicios varios
- 10) Fondo de obras públicas
- 11) Contribución por servicios de aguas y cloacas
- 12) Fondo de auxilio de emergencia
- 13) Fiscalización de riesgo ambiental.

FUENTE:

<http://www.varela.gov.ar/autogestiondetasas/archivos/ordenanzafiscaleimpositiva967820.pdf>

Partido de General Pueyrredón (Mar del Plata y alrededores)

- 1) Por Servicios Urbanos
- 2) por Servicios Públicos Especiales
- 3) Habilitación de comercio
- 4) Inspección de Seguridad e Higiene (alícuota de 0,6% sobre ingresos devengados con importes mínimos según m2 ocupados)
- 5) Publicidad y propaganda
- 6) Ocupación de espacios públicos
- 7) Contribución a la salud y desarrollo infantil
- 8) Contribución para la gestión ambiental

FUENTE

<https://concejomdp.gov.ar/biblioteca/docs/o24959.html>

Partido de Bahía Blanca:

- 1) Alumbrado
- 2) Habilitación de comercio
- 3) Inspección de Seguridad e Higiene (según ingresos brutos devengados, con importes mínimos según m2 ocupados)
- 4) Publicidad y Propaganda
- 5) Comercialización en vía pública
- 6) Uso de espacios públicos
- 7) De Salud
- 8) Ambiental
- 9) Por Servicios Indirectos y directos (por ejemplo, señalización vial)

FUENTE:

<https://www.bahia.gob.ar/decretosyresoluciones/ordenanza/20175/>